



# Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 066 /2018 CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Villazón, 21 de septiembre de 2018



### VISTOS:

**Que**, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, remite al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la Solicitud CITE: G.A.M.V./Cite:N° 405/2018, De: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE Gobierno Autónomo Municipal de Villazón con Ref.: Solicitud de Modificación al POA y Modificación Presupuestaria Interinstitucional "CONST. ASFALTO CALLES DISTRITOS 1, 2, 3 y 4, acompañando la documentación necesaria.

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez" de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

**Que**, la Constitución Política del Estado, artículo 302, parágrafo I, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Numeral 28 "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

**Que**, la Ley N° 482 refiere son BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO. Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:

- a. **Calles, avenidas, aceras, cordones de acera**, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.

**Que**, la Ley Autonómica Municipal N° 003 en su artículo 7 (DEFINICIONES) inciso j) VÍAS PÚBLICAS USO DE VÍAS PÚBLICAS) Avenidas, calles, callejones, pasajes, graderías, entre otros que incluyen aceras y calzadas que conforman la red vial urbana del Municipio.

**Que**, el Reglamento de la Ley N° 003 EN SU ARTÍCULO 11, establece que las avenidas son vías de ancho relativamente grande, donde el tránsito circula con carácter preferente respecto a las calles transversales y en su artículo 12 menciona (Calles) Las calles están conformadas por aceras, calzadas. La calzada es la parte de la calle destinada a la circulación de vehículos y semovientes. Las aceras son de uso exclusivo de los peatones.

**Que**, el artículo 98 del Reglamento de la LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 003, menciona (ACONDICIONAMIENTO DE LAS VÍAS) Es responsabilidad de la Alcaldía el acondicionamiento de la red vial utilizada por el servicio de transporte público de pasajeros y de carga en el Municipio de Villazón.





# Concejo Municipal de Villazón

## Provincia Modesto Omiste

para lo que preverá en las programaciones del POA la realización de trabajos necesarios para proporcionar vías en adecuadas condiciones de transitabilidad.

**Que**, la Ley de Administración Presupuestaria (Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999) regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, art. 4 que indica: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

**Que**, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 16 de junio de 2018, Reglamento a las Modificaciones Presupuestarias en aplicación de sus artículos 4, 7, 8, 16 y concordante con la Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria" de fecha 21 de Diciembre de 1999, y que no contraviene ninguna norma legal vigente.

**Que**, el INFORME TÉCNICO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS N° SOP/INF/36/2018, que TÉCNICAMENTE ES viable, SOCIALMENTE: se cuenta con el apoyo social y se justifica plenamente su construcción desde el punto de vista de su impacto social, ECONOMICAMENTE Los indicadores económicos y financieros respaldan la ejecución de esta obra AMBIENTALMENTE Las medidas y planes de mitigación ambiental permitirán la construcción de la obra minimizando los impactos ambientales negativos del PROYECTO DE ASFALTADO DE CALLES DISTRITOS 1, 2, 3 Y 4.

**Que**, el INFORME LEGAL UAL G.M.V 214/2018 sustenta legalmente la Modificación del POA y la Modificación Presupuestaria intrainstitucional "CONST. ASFALTADO CALLES DISTRITO 1, 2, 3 y 4 VILLAZÓN., por un importe de 3.209.958,19 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 19/100 Bolivianos), ya que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, por lo que dicha solicitud debe contar con la Resolución Municipal correspondiente.

**Que**, el INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Gamvlz/Planf 70-2018 refiere, sustenta y justifica que es necesario efectuar una modificación del POA y Modificación Presupuestaria intrainstitucional por además de indicar de donde provienen los montos 3.209.958,19 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 19/100 Bolivianos) a modificarse.

**Que**, se tiene actas de reuniones con los sectores sociales quienes exigen la pronta ejecución, del PROYECTO DE ASFALTADO DE CALLES DISTRITOS 1, 2, 3 y 4.

**Que**, el inc. c) del Reglamento de Modificaciones, establece que, para el trámite de modificaciones presupuestarias ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y/o Planificación del Desarrollo, se debe contar con resolución de la máxima instancia resolutoria legalmente facultada para aprobar modificaciones presupuestarias.

**Que**, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

**Que**, el Concejo Municipal de Villazón en sesión ordinaria N° 64/2018 de fecha 21 de septiembre de 2018, luego de la exposición de los informes citados. Así mismo luego del tratamiento en grande y en detalle según lo que establece el artículo 38 inc. c) de la Ley N° 006 y disponen y determinan emitir la presente Resolución.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE**





# Concejo Municipal de Villazón

## Provincia Modesto Omiste

**GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.**

**DICTA:**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se determina, la **APROBACIÓN** de la modificación al POA y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ASFALTADO DE CALLES DISTRITOS 1, 2, 3 y 4.** por un importe de Bs. 3.209.958,19 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 19/100 Bolivianos) De acuerdo al siguiente detalle:

**GASTOS**

De: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	Prog	Proy	Act	Descripción apertura programática	Fin. Fun	Fte	Org	Obj	E	TI	Descripción OBJETO DE GASTO	Parcial	Importe	COD. SISIN
1537	01	01	12	0002	00	CONST. REPRESA Y SISTEMA DE RIEGO TARUCAYO YURUMA Y CALDERILLAS	1.1.2	41	113	4.6.2.10	0	0	CONSULTORIA POR PRODUCTO	-308.457,51	-308.457,51	15373393900000
1537	01	01	97	0000	01	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	1.1.2	20	210	99100	0	0	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	-1.873.784,05		
1537	01	01	97	0000	01	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	1.1.2	20	220	57100	0	0	Incremento de Caja y Bancos	-170.385,34		
1537	01	01	97	0000	01	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	1.1.2	41	113	57100	0	0	Incremento de Caja y Bancos	-531.753,26		
1537	01	01	97	0000	01	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	1.1.2	41	119	57100	0	0	Incremento de Caja y Bancos	-53.010,18		
1537	01	01	97	0000	01	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	1.1.2	41	119	99100	0	0	Provisiones para Gtos de Capital	-272.316,99		
1537	01	01	97	0000	02	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL Y CORRIENTE	1.1.2	20	220	99100	0	0	Provisiones para Gtos de Capital	-250,86		
<b>Total</b>															<b>3.209.958,19</b>	

A: Partidas Presupuestarias a ser incrementadas

ENT	DA	UE	Prog	Proy	Act	Descripción apertura programática	Fin. Fun	Fte	Org	Obj	E	TI	Descripción OBJETO DE GASTO	Parcial	Importe	COD. SISIN
1537	01	01	17	0034	00	CONST. ASFALTADO CALLES DISTRITO 1, 2, 3 Y 4 VILLAZON	4.4.3	20	210	4.2.3.10	0	1	Construcciones y Mejoras de Bienes	1.873.784,05		15373391100000
1537	01	01	17	0034	00	CONST. ASFALTADO CALLES DISTRITO 1, 2, 3 Y 4 VILLAZON	4.4.3	20	220	4.2.3.10	0	1	Construcciones y Mejoras de Bienes	170.636,20		15373391100000
1537	01	01	17	0034	00	CONST. ASFALTADO CALLES DISTRITO 1, 2, 3 Y 4 VILLAZON	4.4.3	41	113	4.2.3.10	0	1	Construcciones y Mejoras de Bienes	840.210,77		15373391100000
1537	01	01	17	0034	00	CONST. ASFALTADO CALLES DISTRITO 1, 2, 3 Y 4 VILLAZON	4.4.3	41	119	4.2.3.10	0	1	Construcciones y Mejoras de Bienes	325.327,17		15373391100000
<b>Total</b>															<b>3.209.958,19</b>	

**ARTÍCULO 2. –** Para la correcta ejecución del monto aprobado debe actualizar todos y cada uno de los documentos incluyendo el **PROYECTO DE PREINVERSIÓN**.

**ARTÍCULO 3.-** Ante cualquier responsabilidad posterior, asumirán plena responsabilidad de cualquier observación ante una Auditoría a la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO ASFALTADO DE CALLES DISTRITOS 1, 2, 3 y 4** el Asesor Legal el encargado de planificación, el secretario de obras públicas, el secretario administrativo y financiero del Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 4.-** Se deja claramente establecido que el Diseño del Proyecto, las características Técnicas de la obra y demás aspectos técnicos constructivos será de responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas que elaboraron y aprobaron el Proyecto (**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**).





# Concejo Municipal de Villazón

## Provincia Modesto Omiste

**ARTÍCULO 5.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al diseño y las Especificaciones Técnicas será de responsabilidad exclusiva del FISCAL y SUPERVISOR como también de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

**ARTÍCULO 6.- INSTRUIR al ALCALDE MUNICIPAL** se remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto a los beneficiarios y al CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 7.- EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GAMV** debe coordinar y sobre todo no debe negarse bajo ninguna circunstancia a remitir documentos e informes que sean necesarios respecto a la ejecución del **PROYECTO DE ASFALTADO DE CALLES DISTRITO 1,2,3 y 4.**

**ARTÍCULO 8.-** Se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución al ejecutivo municipal, secretaría administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley, debiendo remitir los informes pertinentes al Concejo Municipal de Villazón, referentes a la ejecución de los recursos autorizados.

ES DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018 AÑOS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Edo.  
Cjta. **VIOU MAMANI FERNANDEZ**  
PRESIDENTA DEL C.M.V.



Cjal. **GENARO MAIZARES PEREIRA**  
SECRETARIO DEL C.M.V.

**CONCEJO MUNICIPAL**